

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Modificación de requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de orquídeas (*Phalaenopsis* spp.) originarias y procedentes de Alemania

Plagas cuarentenarias para México asociadas con plantas de orquídeas de origen y procedente de Alemania:

Bacterias: *Acidovorax cattleyae*

Insectos: *Clepsis spectrana*, *Duponchelia fovealis*, *Halyomorpha halys* y *Otiorhynchus sulcatus*

Ácaros: *Tenuipalpus pacificus*

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Alemania, el cual debe contener las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se inspeccionó y se encontró libre de *Acidovorax cattleyae*, *Clepsis spectrana*, *Duponchelia fovealis*, *Halyomorpha halys*, *Otiorhynchus sulcatus* y *Tenuipalpus pacificus*”

“El sustrato utilizado como soporte del material vegetal, es inerte, nuevo y se encuentra libre de plagas”

2. En el país de origen, se debe realizar la aplicación de un tratamiento fitosanitario mediante la combinación de productos de acción bactericida y más uno de acción insecticida de acuerdo a la siguiente lista, o bien una combinación de tratamientos autorizada en Alemania para la prevención o control de la bacteria *Acidovorax cattleyae* y los insectos *Clepsis spectrana*, *Duponchelia fovealis*, *Halyomorpha halys* y *Otiorhynchus sulcatus* en plantas de orquídeas.

Bactericidas

- Sulfato de gentamicina (20 g de i.a./kg) + Clorhidrato de oxitetraciclina (60 g de i.a./Kg) a una dosis de 4 g/L.
- Sulfato de estreptomina (150 g de i.a./kg) + Clorhidrato de oxitetraciclina (60 g de i.a./Kg) a una dosis de 0.6 g/L.

Insecticidas:

- Clorpirifos (44.5%) a dosis de 2 ml/L
- Permetrina (33.66%) a dosis de 300 ml/200 L

Las especificaciones de los tratamientos deberán estar indicadas en el Certificado Fitosanitario.

3. El envío debe venir identificado con datos de trazabilidad (empresa, origen o procedencia y número de lote).
4. Los embarques deben venir libre restos vegetales diferentes a los importados y suelo.
5. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Durante el primer año de importación del producto, las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de bacterias, insectos y ácaros referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.
6. La DGSV evaluará si delega los diagnósticos fitosanitarios a los laboratorios aprobados, al término del plazo antes citado.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**Modificación de requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de orquídeas (*Phalaenopsis* spp.) originarias y procedentes de Alemania.**

7. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Aeropuerto de Toluca, Edo. de Méx., Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jal., Aeropuerto Internacional de la Cd. de Méx., Aeropuerto Internacional de Mérida, Yuc., Aeropuerto Internacional de Monterrey, N.L., Altamira, Tamps., Cd. Acuña, Coah., Cd. Hidalgo, Chis., Cd. Juárez, Chih., Cd. Reynosa, Tamps., Colombia, N.L., Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col., Matamoros, Tamps., Mazatlán, Sin., Mexicali, B.C., Nogales, Son., Nuevo Laredo, Tamps., Piedras Negras, Coah., Salina Cruz, Oax., San Luis Río Colorado, Son., Tampico, Tamps., Tecate, B.C., Tijuana, B.C., Veracruz, Ver.